



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2013-MDM

Mala, 20 de Mayo del 2013

VISTO.-

En Sesión de Concejo de fecha 20 de Mayo del 2013, el pedido mediante Oficio N° 51-2013-PAMI (Exp. N° 3465-13-MDM), de la Asociación de Mujeres Imperialinas "Norma Cahuana Flores" del Distrito de Imperial-Cañete, solicitando cesión de uso de ambiente para instalación de talleres productivos en el Distrito de Mala, e Informe N° 344-2013-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado Peruano se protege al Niño, Adolescente, Madre y Anciano en abandono, se protege especialmente a las personas que, por algún motivo específico, requieren de ayuda. Siendo la función de la Madre va mucho más allá no solo del engendramiento de los hijos, sino que incluye cuestiones como el amor, el cuidado y la atención de los mismos, llevando a cabo su crianza y el manejo del hogar siendo el apoyo de su pareja, factor importante para el fortalecimiento de la familia, que genera el crecimiento sostenible y creando mejores condiciones de vida dentro de la Sociedad.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 112° dispone la facultad de la entidad para atender peticiones de gracia, la misma que debe de sujetarse a la disposición expresa de la Ley que prevé una decisión formal para su aceptación, así como debe de estar debidamente sustentada.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que faculta al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo el artículo 65° de la acotada señala que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; Indicando el artículo 66° de la acotada que La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el Concejo Municipal en cuanto a sus facultades antes señaladas, por unanimidad;

Se Acuerda:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Cesión de Uso del 4to Piso del local Municipal ubicado en la Av. Coronel Castillo-Mala (Local DEMUNA), para funcionamiento de talleres productivos para el proyecto: "Mejoramientos de Capacidades Ocupacionales y Generación de Empleo de las Mujeres Emprendedoras de la Provincia de Cañete" a favor de la Asociación de Mujeres Imperialinas "Norma Cahuana Flores" del Distrito de Imperial-Cañete, por el lapso de un año, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, y demás Gerencias involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE